ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICION DE MICROSCOPIO BIOLOGICO BINOCULAR"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2014

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Señor Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "**ADQUISICION DE MICROSCOPIO BIOLOGICO BINOCULAR**" – CD Nº 19/2014.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 276.458.----------
La Resolución Nº 184/14 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE MICROSCOPIO BIOLOGICO BINOCULAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR".--
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 62/2014.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto prorrogado de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los dos días del mes de octubre de 2014, siendo las 10:10 horas, contando con ofertas pertenecientes a los oferentes CIENTIFICA MILAN S.R.L., EXIMPAR S.R.L., IN SITU S.A., Y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------
El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Documentos - Anexo I	CIENTIFICA MILAN S.R.L. RUC Nº 80026324-3	EXIMPAR S.R.L. RUC Nº 80002596-2	IN SITU S.A. RUC Nº 80027373-7	BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. RUC Nº 80008449-7
	Constancia SIPE	Presenta SIPE Nº 1319764	Presenta SIPE Nº 1319924	No Presenta	Presenta SIPE Nº 1319981
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Presenta DDJJ Renta 2013	Cumple
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
h	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
I	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
k	Copias de contratos o facturaciones de venta de microscopios biológicos binoculares, que demuestre que posee experiencia en la venta de los mismos por un total del 20% como mínimo en promedio sobre el monto total de la oferta, en el periodo de un año (2013).-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
l	Habilitación vigente, expedida por el MSPBS, como importador/comercializador/ distribuidor de dispositivos médicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
m	Certificado expedido por el MIC. La no presentación del mismo no constituye causal de descalificación.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
n	Certificado de Calidad ISO o similar.-	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa observan que: ----------

a – **CIENTIFICA MILAN S.R.L.**

Se ha verificado que el oferente no cumple con la presentación de documentos requeridos en el **Anexo E V. Otros documentos** Certificado de calidad ISO o similar; y se observa que no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el llamado, según se visualiza en el cuadro de evaluación confeccionado por los técnicos de laboratorio de la F.C.A y S.R y el cual se adjuntada a la presente. Se constata por tanto que la firma oferente no cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma.--

b – **EXIMPAR S.R.L.**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter formal y sustancial, y se observa que cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el llamado, según se visualiza en el cuadro de evaluación confeccionado por los técnicos de laboratorio de la F.C.A y S.R y el cual se adjuntada a la presente. Se constata por tanto que la firma oferente cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación

y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

c- **IN SITU S.A.**

Se ha verificado que el oferente no cumple con la presentación de documentos requeridos en el **Anexo E V. Otros documentos** Certificado de calidad ISO o similar; y se observa que no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el llamado, según se visualiza en el cuadro de evaluación confeccionado por los técnicos de laboratorio de la F.C.A y S.R y el cual se adjuntada a la presente. Se constata por tanto que la firma oferente no cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma.--

d – **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter formal y sustancial, y se observa que cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el llamado, según se visualiza en el cuadro de evaluación confeccionado por los técnicos de laboratorio de la F.C.A y S.R y el cual se adjuntada a la presente. Se constata por tanto que la firma oferente cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

4- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTA ECONOMICA DE LA EMPRESA CALIFICADA.

El Comité de Evaluación procede a evaluar a la empresa calificada según la prelación de su oferta:

ITEM	EMPRESA	TOTAL
1	EXIMPAR S.R.L	79.860.000
2	BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	10.360.000

Las ofertas presentadas que han calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en las condiciones del llamado, asimismo, se ha confirmado que poseen la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el menor precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2014.----------

5- RECOMENDACION:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2014 para "ADQUISICION DE MICROSCOPIO BIOLOGICO BINOCULAR", por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del

organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

a) ADJUDICAR el llamado identificado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2014** para **"ADQUISICION DE MICROSCOPIO BIOLOGICO BINOCULAR"**, a la firma **"BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L."** Representante Legal Sr. Gonzalo Samaniego con RUC Nº 80008449-7 por un monto total de **Gs. 10.360.000 (Guaraníes Diez millones trescientos sesenta mil)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.----------

b) Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutados contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Pilar, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

6- ELABORACION DE INFORME:

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación, en la ciudad de Pilar.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es nuestro informe.-

Edgar López
Aux. Administrativo

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.